

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN NO. 154

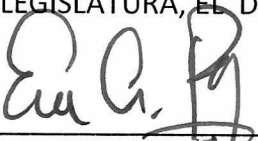
**EN LO GENERAL:** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 13'888,308.00 M.N. (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NUMERO 154 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**. LEIDO POR LA DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



XXIII LEGISLATURA  
DE Baja California

**R** RECIBIDO **O**  
DEC 22 2020  
DEPARTAMENTO DE  
PROCESOS PARLAMENTARIOS

|   |                 |
|---|-----------------|
| APROBADO EN LO GENERAL EN<br>VOTACIÓN NOMINAL CON |                 |
| <u>23</u>   | VOTOS A FAVOR   |
| <u>0</u>  | VOTOS EN CONTRA |
| <u>0</u>  | ABSTENCIONES    |

*Mario Luis Villalobos*

DICTAMEN NO. 154

..... 1

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 154**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021 por la cantidad de \$ 18'729,171.06 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.).

**ANTECEDENTES:**

1.- El día 20 de noviembre de 2020, se recibió en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, el oficio número ITAIPBC/OCP/370/2020 de fecha 19 de noviembre del presente año, mediante el cual la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, Lic. Lucía Ariana Miranda Gómez, envía al H. Congreso del Estado de Baja California, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, por la cantidad de \$ 18'729,171.06 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.).

2.- El día 10 de diciembre de 2020, compareció ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de este Congreso del Estado de Baja California la Lic. Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, donde expuso y aclaró algunas de las consideraciones en las que se basaron las cifras de las asignaciones presupuestales, dando a su vez respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, dejando constancia de las mismas en cintas magnéticas, las cuales se encuentran en poder de esta Comisión.

3.- Esta Comisión, realizó el estudio y evaluación de la información que se contiene en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2021, los documentos y anexos que se acompañan al mismo, así como de las

*E J*



consideraciones expuestas por la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en su comparecencia ante éste Órgano dictaminador.

Con oportunidad, y seguido el proceso correspondiente, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, suscribe el presente Dictamen, bajo los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el H. Congreso del Estado de Baja California, en el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará el Presupuesto de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 22, Apartado C, segundo párrafo, Artículo 27 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.-** Que el Gobernador del Estado, tiene la obligación de presentar cada año al H. Congreso del Estado de Baja California, a más tardar el día primero de diciembre, los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49, Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 34 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**TERCERO. -** Que los Organismos Públicos Autónomos formularán sus propios Proyectos de Presupuesto de Egresos y los remitirán al Ejecutivo del Estado, para que se incorporen las ayudas, subsidios o transferencias que les correspondan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, en los términos del Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**CUARTO. -** Que los Presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios, se formularán en los términos de la Ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, acorde al Artículo 90, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



**QUINTO.-** Que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, y su Administración Pública Descentralizada, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEXTO.-** Que con el propósito de normar su criterio, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California su opinión sobre la iniciativa en comento y ésta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 Fracción XXXIV y 105 Fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/1670/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020; misma que fue vertida en lo general como razonable el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y que su aprobación está condicionada a la viabilidad financiera, así como a la superior decisión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**SÉPTIMO. -** Que en este Ejercicio Fiscal 2021, se asume la austeridad gubernamental como un principio que regirá en la Administración Estatal y los Organismos Autónomos, buscando servir en todo momento al Estado de Baja California, como respuesta al compromiso signado con la población.

**OCTAVO.-** Que en virtud de lo establecido en los Considerandos que anteceden, y tomando en cuenta que es de importancia salvaguardar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal, ésta Comisión considera necesario, modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, hasta por la cantidad de \$ 13'888,308.00 M.N. (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), en base a lo dispuesto por los Artículos 22, Apartado C, segundo párrafo y 27 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo estipulado por el Artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y el Considerando Quinto y Sexto del presente Dictamen.

**NOVENO. -** Que con base en todo lo anterior, la Comisión que suscribe determina conveniente aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para quedar en



\$ 13'888,308.00 M.N. (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**DÉCIMO.** - En este contexto, en el contenido de la iniciativa en estudio, se plasman las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, que permiten garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas del Estado. Por ello, la Comisión de Hacienda y Presupuesto que suscribe considera que dicha propuesta cumple con lo dispuesto en los ordenamientos legales que regulan la materia de disciplina financiera, específicamente lo relativo al balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - **Se aprueba** el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$ 13'888,308.00 M.N. (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.**- Se instruya a la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

**TERCERO.** - Se instruya a la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2020.



**CUARTO.** - Notifíquese a la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

**QUINTO.** - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA**

**DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ  
VOCAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN NO. 154

..... 6

DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ  
VOCAL

DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ  
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical stroke at the bottom.

DIP. JULIO CESAR VÁSQUEZ CASTILLO  
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 154 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.